

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de una plaza de Profesor titular de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, contratados en virtud de concurso de méritos y exámenes de aptitud, y de acuerdo con lo previsto en los puntos dos y tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores titulares de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, cuyos titulares hayan completado, hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.1. Se convoca la plaza no escalafonada número 1.438, que corresponde a un Profesor titular de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

### II. Requisitos

2.1. Ser Profesor titular contratado de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, que cuente con un periodo mínimo de cinco años explicando sin nota desfavorable la asignatura o grupo de asignaturas que corresponde a la plaza que se convoca, y poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase.

### III. Solicitudes

3.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes las dirigirá el señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o atendiendo al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Si se observasen defectos en las mismas, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente serán de 400 pesetas, y juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidas por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

### IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la admisión o exclusión provisional de candidatos.

Contra la citada admisión o exclusión se podrá interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### V. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El concurso-oposición se celebrará ante un Tribunal, en el que desempeñarán los cometidos de Presidente y Secretario, respectivamente, el Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas y el Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General; en defecto del primero, actuará como Presidente el Jefe de la referida Segunda Sección, y en caso o en defecto de él, actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Escuelas.

Como Vocales actuarán tres Profesores titulares, dos de los cuales serán Profesores de la disciplina correspondiente a la plaza convocada, y uno de los tres, de ser posible, el Director de la Escuela donde exista la vacante de la plaza convocada o, en su defecto, el Director de otra, y de no observarse este requisito, procurar que también sea Profesor de la materia.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a estos Vocales, se designará a los Profesores que se consideren más idóneos para ello de entre todo el profesorado de las Escuelas de que se trata y de las Oficiales de Náutica.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, de los cuales los dos primeros tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que esté adscrita la plaza opuesta, elegida aquélla por el Tribunal de entre tres sacados a suerte. Podrá prepararse el opositor, si lo desea, incomunicado y disponiendo de los medios que le sean permitidos, en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a suerte de los que integren un cuestionario que será elaborado previamente por el Tribunal, estando constituido cada uno de los temas por diversas preguntas del total del programa.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina.

6.2. Si las condiciones lo aconsejan, el Tribunal podrá alterar el orden de la celebración de las dos primeras pruebas eliminatorias.

6.3. En todo caso, si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos, como lo estime procedente.

6.4. Se aplicarán para la realización de los correspondientes ejercicios los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), pero con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar sobre los conocimientos del concursante.

6.5. La oposición se celebrará en la Subsecretaría de la Marina Mercante y dará comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará, una vez constituido el Tribunal, la que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de la fecha de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.6. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco puntos en los dos primeros ejercicios, para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de los exámenes será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## VIII. Propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal, a la vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los candidatos, realizará una valoración conjunta, formulada por mayoría de votos, de no haber unanimidad, propuesta individual para ocupar la vacante concursada, al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya autoridad aprobará, si procediese, la misma.

## IX. Presentación de documentos

9.1. El opositor propuesto por el Tribunal estará exento de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, por estar ya acreditado en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

## X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobada la propuesta elevada por el Tribunal, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de candidato designado, que, como consecuencia de este concurso-oposición, será nombrado en propiedad, con carácter definitivo. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## XI. Norma final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial, especialidad Medicina del aparato circulatorio.*

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial, especialidad Medicina del aparato circulatorio, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Ramón Velasco Alonso, como titular, y doctor don Julio Peláez Redondo, como suplente.

## Vocales:

Grupo A): Doctor don Enrique Romero Velasco, como titular, y Doctor don Enrique Hervada Iglesias, como suplente.

Grupo B): Doctor don Francisco Tello Valdivieso, como titular, y Doctor don Vicente Tormo Alfonso, como suplente.

Grupo C): Doctor don J. R. Valera de Selgas, como titular, y Doctor don Antonio Castellá Escabrós, como suplente.

Doctor don Angel Ortega Núñez, como cuarto Vocal y titular, y Doctor don Ricardo Franco Manera, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 8.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Secretario accidental, J. Nicolás Carmona Salvador.—7.562-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de nueva creación de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial, especialidad Cirugía cardiovascular.*

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de nueva crea-

ción de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial, especialidad Cirugía cardiovascular, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Cristóbal Pera Blanco-Morales, como titular, y Doctor don Rafael Vara López, como suplente.

## Vocales:

Grupo A): Doctor don Felipe de la Cruz Caro, como titular, y Doctor don Adolfo Núñez Puertas, como suplente.

Grupo B): Doctor don Benjamín Narbona Arnaiz, como titular, y Doctor don Juan P. de Luna y Jiménez-Enciso, como suplente.

Grupo C): Doctor don Ernesto Castro Fariñas, como titular, y Doctor don Gregorio de Rabago Pardo, como suplente.

Doctor don Miguel Benzo González-Novelles, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Pedro Gómez Fernández, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 8.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.  
Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Secretario accidental, J. Nicolás Carmona Salvador.—7.561-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Analista de Sistemas del C. O. M.*

Ha sido admitido al citado concurso don Fernando Sanchez-Izquierdo Morales.

El Tribunal Calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Félix Gallardo Carrera.

Secretario: El Jefe de la Unidad operativa de los Servicios Centrales, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Alfonso M. Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique de Janer y Durán, Jefe del Servicio de Coordinación, Productividad e Inspección de Servicios.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 18 de noviembre de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.456-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

El Tribunal encargado de juzgar y fallar el concurso de méritos convocado con fecha 17 de febrero de 1971 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, ambos del corriente año, así como en el diario «Solidaridad Nacional» de fecha 31 de marzo actual, para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Matías de España Muntadas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, quien podrá delegar sus funciones en don Jaime Layola Salvador, Teniente de Alcalde Ponente de Gobernación.

Vocal: Don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Pedro Lluch Capdevila, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vocal: Don Mario Pagés Martínez, Abogado del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.